

CAIXA RURAL DE L'ALCUDIA, S. Coop.V.de Cr dit

**INFORMACI N CON
RELEVANCIA PRUDENCIAL**

31-12-2016

Aprobado C.R. 01 Diciembre 2017

Fecha: 31/12/2016

ÍNDICE

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN | 3 |
| 1.1 | Entidad | 3 |
| 1.2 | Ámbito de aplicación..... | 3 |
| 1.3 | Gestión del riesgo..... | 4 |
| 1.3.1 | Estrategia y principios de gestión del riesgo | 4 |
| 1.3.2 | Composición y funcionamiento del órgano de administración | 5 |
| 1.3.3 | Estructura y organización de la función de gestión del riesgo | 8 |
| 1.3.4 | Perfil global de riesgos | 10 |
| 1.3.5 | Gestión del riesgo de crédito | 11 |
| 1.3.6 | Gestión del riesgo de mercado | 20 |
| 1.3.7 | Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance..... | 21 |
| 1.3.8 | Gestión del riesgo de liquidez | 21 |
| 1.3.9 | Gestión del riesgo operacional | 25 |
| 1.4 | Prácticas y políticas de remuneración | 26 |
| 2. | RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES..... | 28 |
| 2.1 | Recursos propios computables | 28 |
| 2.2 | Composición del capital de nivel 1 ordinario..... | 28 |
| 2.2.1 | Instrumentos de capital ordinario | 29 |
| 2.2.2 | Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario..... | 29 |
| 2.2.3 | Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario..... | 29 |
| 2.3 | Composición del capital de nivel 1 adicional..... | 30 |
| 2.4 | Composición del capital de nivel 2 | 30 |
| 2.4.1 | Instrumentos de capital de nivel 2..... | 30 |
| 2.4.2 | Deducciones del capital de nivel 2 | 30 |
| 2.5 | Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación) | 31 |
| 3. | REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS..... | 32 |
| 3.1 | Requerimientos mínimos de recursos propios..... | 32 |
| 3.2 | Requerimientos mínimos por riesgo de crédito..... | 32 |
| 3.3 | Evaluación de la suficiencia del capital..... | 33 |
| 4. | RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN | 35 |
| 4.1 | Información general | 35 |
| 4.1.1 | Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor..... | 35 |
| 4.1.2 | Valor y distribución de las exposiciones..... | 37 |
| 4.1.3 | Resultados por deterioro de activos y provisiones | 39 |
| 4.1.4 | Riesgo de contraparte | 40 |
| 4.2 | Información complementaria | 42 |
| 4.2.1 | Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar..... | 42 |
| 4.2.2 | Operaciones de titulización | 43 |
| 4.2.3 | Técnicas de reducción del riesgo de crédito..... | 43 |
| 5. | RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN | 46 |
| 6. | RIESGO OPERACIONAL | 47 |
| 7. | PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN | 48 |
| 7.1 | Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados..... | 48 |
| 7.1.1 | Definición y clasificación de los instrumentos de capital | 48 |
| 7.1.2 | Valoración y registro de resultados | 49 |
| 7.2 | Valor y distribución de las exposiciones | 50 |
| 8. | RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN | 51 |
| 9. | APALANCAMIENTO..... | 53 |
| 10. | ACTIVOS CON CARGAS | 54 |

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

CAIXA RURAL L'ALCÚDIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA, con CIF nº F46043790, es una Cooperativa de Crédito con responsabilidad limitada de sus socios por las obligaciones sociales, y sujeta a las disposiciones de la Ley 13/1989, de 26 de Mayo, de Cooperativas de Crédito; Decreto Legislativo 1/1998, de 23 de Junio, del Gobierno Valenciano, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana; Ley 20/1990, de 19 de Diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas; Real Decreto 84/1993, de 22 de Enero, Reglamento de Cooperativas de Crédito; Decreto 2/97, de 7 de Enero, del Gobierno Valenciano y a los Estatutos sociales de la propia Caja. Caixa Rural L'Alcúdia fue constituida en 1969, y ha modificado sus estatutos para adaptarlos a la legislación vigente, La Caja figura inscrita con el código de entidad número 3096 en el Registro Oficial del Banco de España, con el número CV-75 en el Registro General de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Registro mercantil de valencia tomo 3065 Libro 381 de la Sección Gral. de Sociedades, Folio 79 h. nº 5468

1.2 Ámbito de aplicación

Caixa Rural de L'Alcúdia, S. Coop. de Crédito, es una Entidad de Crédito Individual que nace el 13/02/1.969. Caixa Rural de L'Alcúdia no está integrada en ningún grupo o subgrupo consolidable ni tiene participaciones relevantes en ninguna Entidad.

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2016 por parte de la Entidad.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentada al Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo y aprobada por el Consejo Rector con fecha 01 de Diciembre de 2017.

1.3 Gestión del riesgo

En este apartado se presenta la valoración de los riesgos considerados como relevantes en la Caja. La consideración de una tipología de riesgo como relevante se enmarca dentro de un proceso periódico cuyo objetivo es valorar el perfil de riesgos de la Entidad y su adecuación a la estrategia establecida, habiéndose identificado los siguientes riesgos:

- Crédito
- Concentración (crédito)
- Mercado
- Tipo de interés estructural de balance
- Liquidez
- Operacional
- Negocio
- Reputacional
- Apalancamiento excesivo

Salvo indicación expresa en contrario, los datos que se recogen a continuación se encuentran referidos a 31 de diciembre de 2016.

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caja Rural de L'Alcúdia, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos la Caja. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de la Caja

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en Caja Rural de L'Alcúdia pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.

- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” aprobado por el C.R. de la entidad con fecha 30-05-2016. Uno de los objetivos fundamentales del Caja Rural de L’Alcúdia es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Caja a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Caja..

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesta a asumir.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, en la normativa interna ..

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en las Guías publicadas por la EBA y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave y por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 12 **miembros**, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, éste celebra sus reuniones de forma periódica normalmente cada quince días y como mínimo una vez al mes según marcan los estatutos pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requiera la situación. La convocatoria será efectuada siempre por el presidente.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, por escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el

nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno.

- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital (IAC) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2016, el Consejo Rector de la Entidad celebró 34 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa. Adicionalmente, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca el Comité de Auditoría y Riesgos, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.

- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio Comité y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios

Por lo que respecta a la función de auditoría, este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

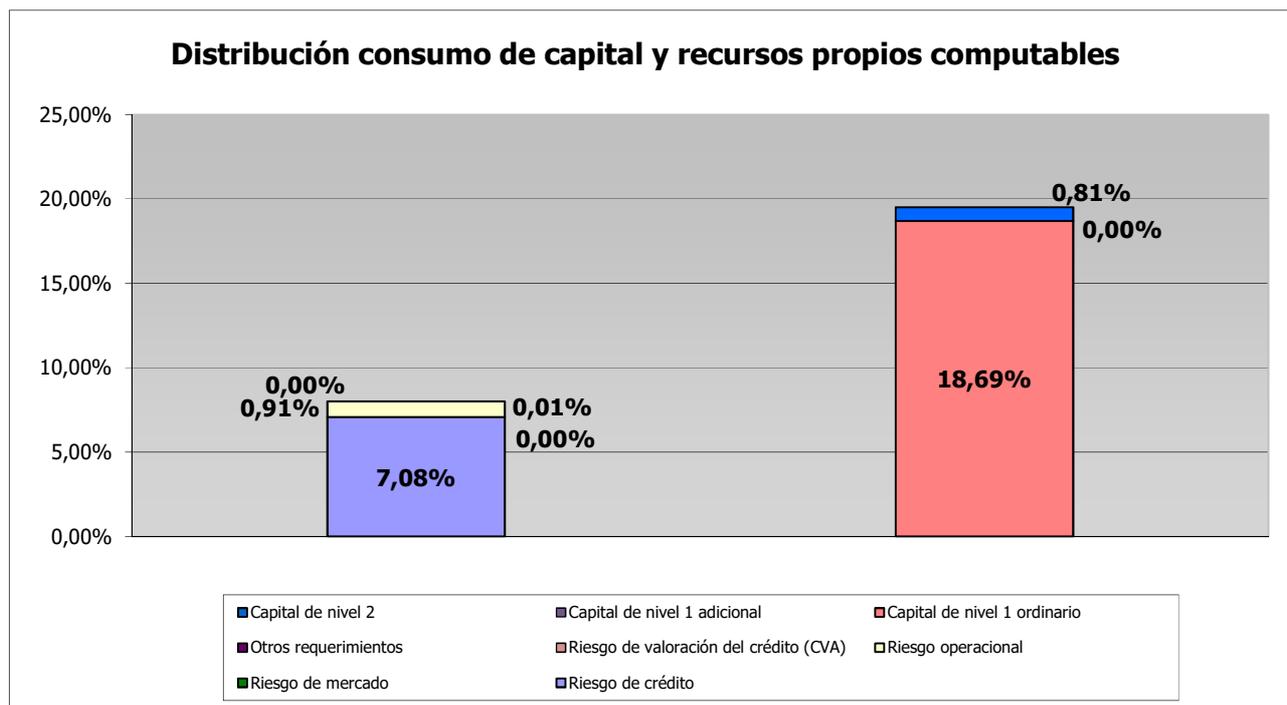
- La **Comisión de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo del Comité de Auditoría y Riesgos conforme a las atribuciones establecidas.
- **Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**: Por el tamaño de nuestra Entidad la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance se delega al COAP del Banco Cooperativo Español, sus principales funciones en relación con dichos riesgos son:
 - Aprobación de los procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

1.3.4 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Caja Rural de L'Alcúdia se puede calificar como medio. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



Asimismo cabe destacar el elevado superávit de capital de nivel 1 (18,69%) sobre el requerimiento (10,17%) establecido de manera formal por el supervisor en términos de CET1 (capital de nivel 1 ordinario).

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra la Entidad y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia la Caja en su informe anual de Autoevaluación del Capital el último de los cuales fue aprobado por el Consejo Rector en su reunión del 27-04-2017

1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio-alto

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago. Este riesgo es inherente en los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como en otro tipo de productos financieros (cartera de renta fija, renta variable, derivados, etc.). Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2016 del riesgo de crédito la Caja atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

| Indicadores con comparativa sectorial (a) | Entidad | Media Sector (b) |
|--|---------|------------------|
| Crédito con garantía real / Crédito a la clientela (OSR) | 65,61% | 54,08% |
| Exposición sector construcción y promoción inmobiliaria | 3,39% | 12,87% |
| Provisiones (c) / Exposición inmobiliaria | 80,90% | n/d |
| Ratio de morosidad de la inversión crediticia (OSR) | 7,57% | 9,16% |
| Ratio de cobertura de dudosos | 115,41% | 56,25% |

Nota: Datos a 31-12-2016.

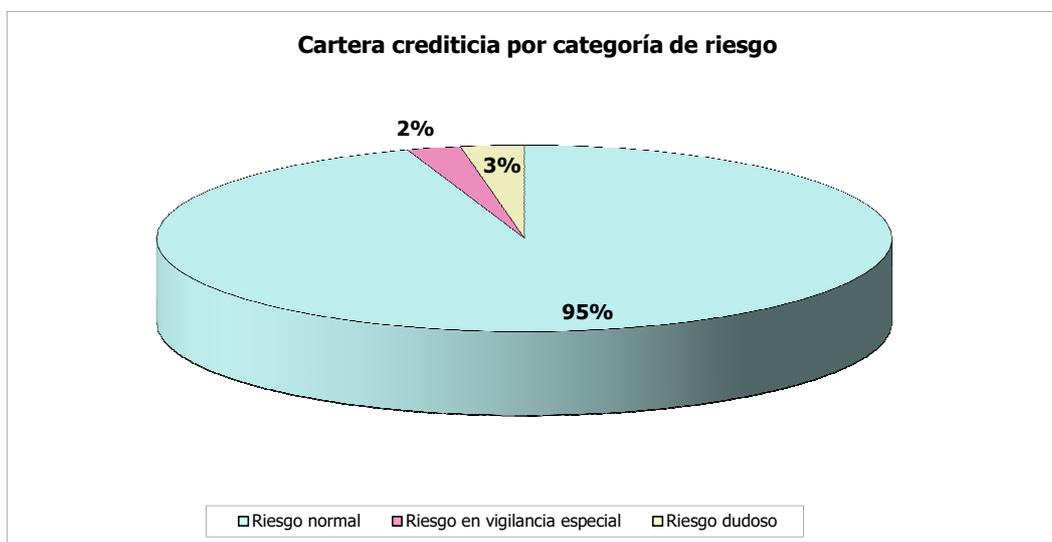
- (a) Excluido el riesgo con Administraciones Públicas.
- (b) Fuente: Boletín Estadístico y fichero INFBAL del Banco de España. Los ratios adjuntos de morosidad y de exposición crediticia al sector de construcción y promoción inmobiliaria del sector son sustancialmente inferiores a los reales debido al efecto de los traspasos de activos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. (SAREB).
- (c) Una vez aplicados los recortes de valoración contemplados por el apartado 17 del Anejo IX de la Circular 4/2004.

| Indicadores sin comparativa sectorial | Resultado |
|---|-----------|
| Porcentaje de exposición original perteneciente a la categoría “Sin riesgo apreciable” (Anejo IX de la Circular 4/2004) | 74,51% |
| Coberturas por riesgo de crédito / Coberturas mínimas Anejo IX | 141,54% |

Nota: Datos a 31-12-2016

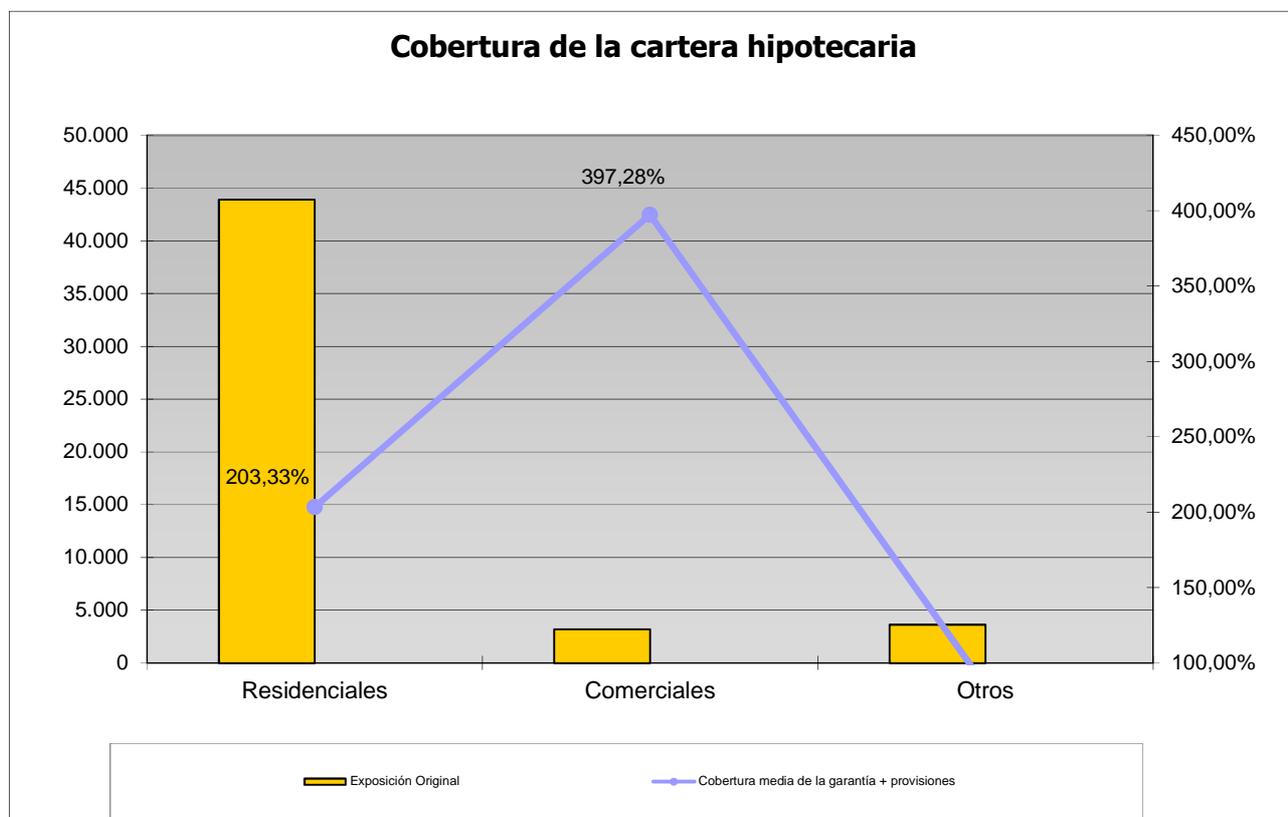
A continuación se muestra la cartera crediticia por tramos de riesgo contable según establece la circular 4/2016

| Cartera crediticia por tramos de riesgo (contables) | Miles de euros | % |
|---|----------------|----------------|
| Riesgo normal | 232.248 | 94,84% |
| Riesgo en vigilancia especial | 5.790 | 2,36% |
| Riesgo dudoso | 6.835 | 2,79% |
| Total | 244.873 | 100,00% |



Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2016 el 94,84% de la cartera crediticia corresponde a Riesgo en situación Normal, el 2,36% corresponde a riesgo de en vigilancia especial y el 2,79 % restante corresponde a riesgo Dudoso.

La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2016 de la citada cartera de la Entidad, una vez actualizados los valores de los inmuebles aportados en garantía, eran los siguientes:



En el gráfico inferior se muestra la distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria

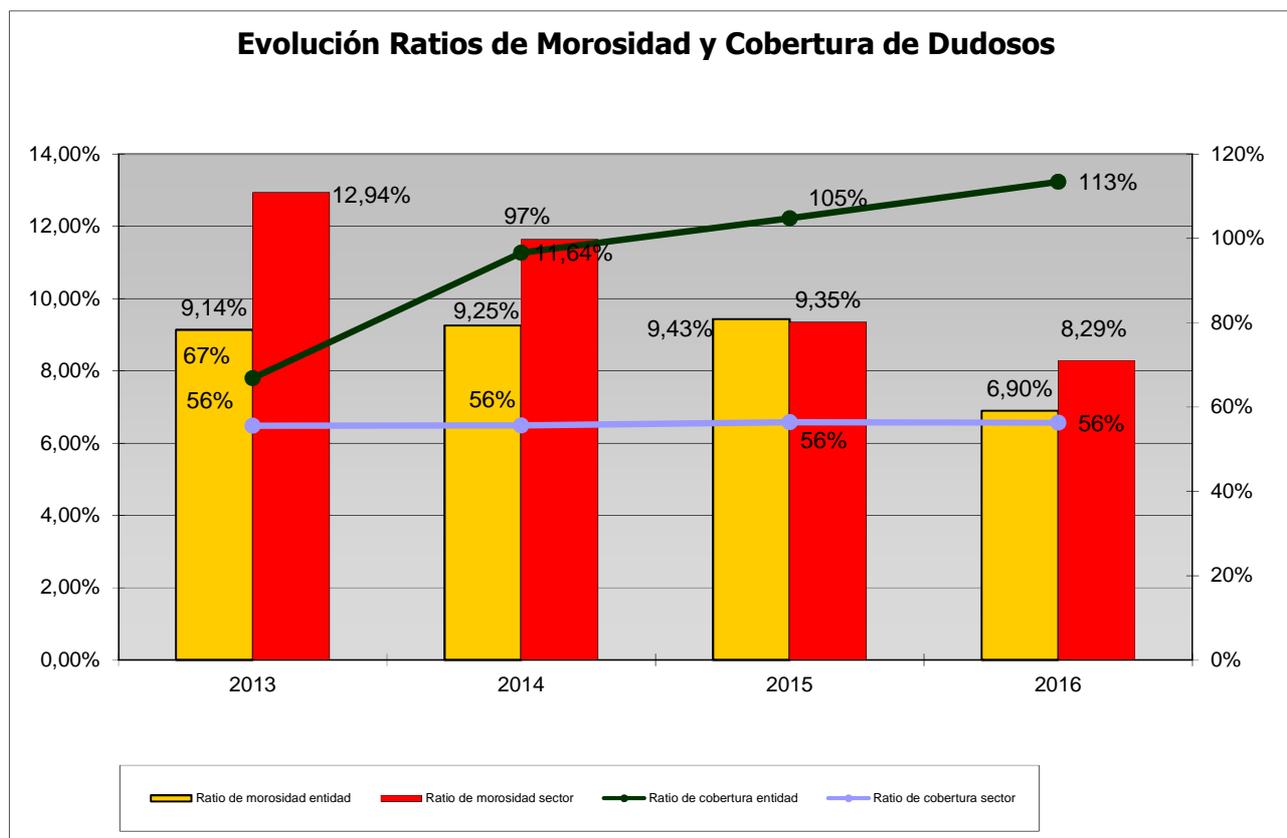
| Nivel Cobertura Hipotecaria | Exposicion Original | Correcciones de valor por deterioro de activos | Valor Garantía Hipotecaria | Exposicion / Garantías (LTV Media) | Exposicion - Provisiones / Garantías |
|--|---------------------|--|----------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| All Nivel Cobertura Hipotecarias | 50.690,54 | 2.786,05 | 96.475,02 | 0,53 | 0,50 |
| Hipotecas sobre inmuebles comerciales | 3.181,90 | | 6.951,87 | 0,46 | 0,46 |
| LTV inferior al 60% | 1.866,42 | | 5.121,03 | 0,36 | 0,36 |
| LTV inferior entre el 60% y el 80% | 978,12 | | 1.484,99 | 0,66 | 0,66 |
| LTV superior al 80% | 337,36 | | 345,85 | 0,98 | 0,98 |
| LTV superior al 150% | | | | | |
| Hipotecas sobre inmuebles residencial (a) | 47.508,63 | 2.786,05 | 89.523,15 | 0,53 | 0,50 |
| LTV inferior al 50% | 12.472,93 | 2,79 | 43.423,40 | 0,29 | 0,29 |
| LTV inferior entre el 50% y el 80% | 24.866,80 | | 38.332,64 | 0,65 | 0,65 |
| LTV inferior entre el 80% y el 95% | 4.676,29 | | 5.488,30 | 0,85 | 0,85 |
| LTV superior al 95% | 1.869,24 | 156,35 | 1.831,24 | 1,02 | 0,94 |
| LTV superior al 150% | 3.623,38 | 2.626,90 | 447,58 | 8,10 | 2,23 |
| Otras Hipotecas (b) | | | | | |
| LTV otras | | | | | |
| LTV superior al 150% | | | | | |

- (a) Hipotecas sobre viviendas terminadas que cumplen los requisitos de admisibilidad establecidos por el Reglamento Europeo nº 575/2013. No incluyen financiación a promotores, tratándose en todos los casos de viviendas propiedad de particulares ocupadas por éstos.
- (b) Hipotecas consideradas no admisibles a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, incluidas aquellas sobre bienes inmuebles residenciales y comerciales que no cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Reglamento Europeo nº 575/2013 para la aplicación del tratamiento particular a las exposiciones garantizadas con inmuebles.

De este modo, la inversión crediticia la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento de un fondo genérico para insolvencias ascendente a 2.865 miles de euros.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

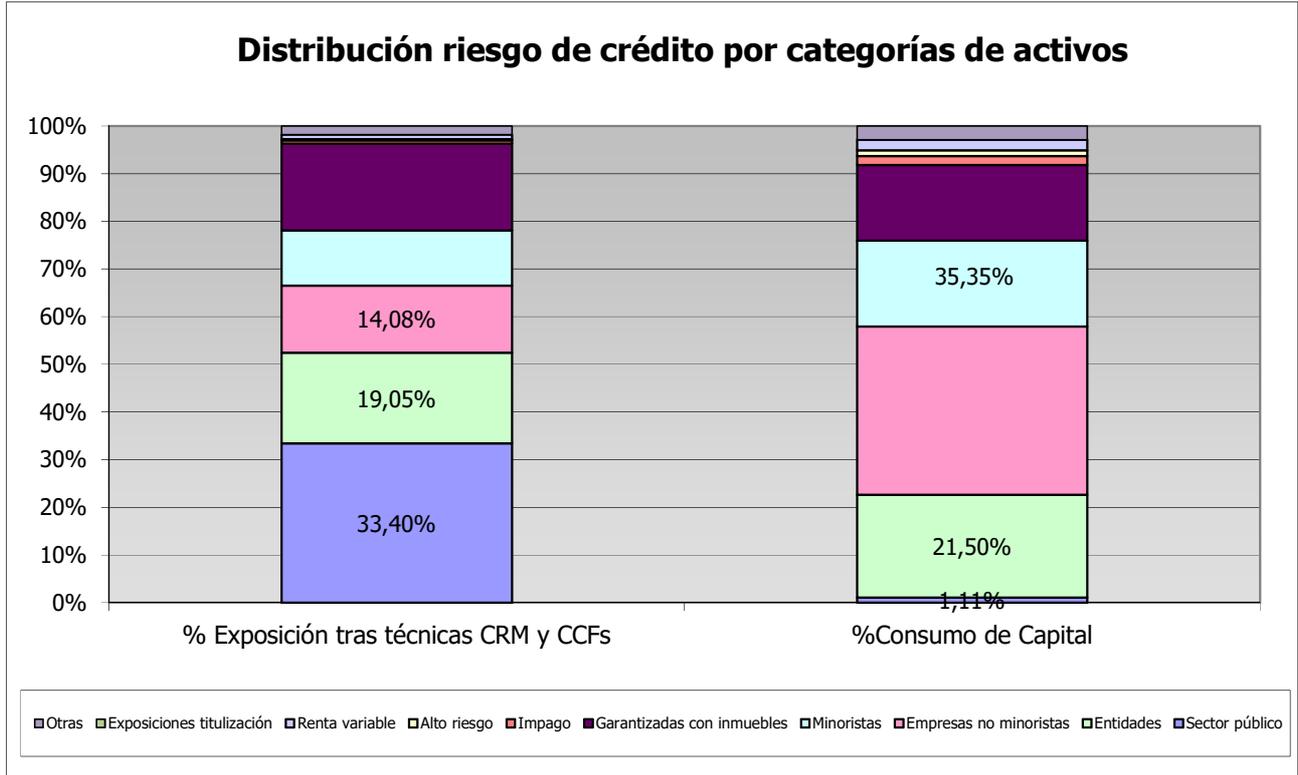
El gráfico inferior muestra la evolución de los ratios de morosidad y cobertura de dudosos de la Entidad y su comparación con el sector



A 31 de diciembre de 2016, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

| Distribución riesgo de crédito por categorías de activos | Exposición tras técnicas CRM y CCFs | % Exposición tras técnicas CRM y CCFs | Consumo de capital | %Consumo de Capital |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------|
| Sector público | 83.771 | 33,40% | 88 | 1,11% |
| Entidades | 47.788 | 19,05% | 1.719 | 21,50% |
| Empresas no minoristas | 35.315 | 14,08% | 2.826 | 35,35% |
| Minoristas | 29.038 | 11,58% | 1.435 | 17,95% |
| Garantizadas con inmuebles | 45.601 | 18,18% | 1.273 | 15,92% |
| Impago | 1.616 | 0,64% | 145 | 1,82% |
| Alto riesgo | 799 | 0,32% | 96 | 1,20% |
| Renta variable | 2.272 | 0,91% | 182 | 2,27% |
| Exposiciones titulización | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Otras | 4.637 | 1,85% | 230 | 2,87% |
| Total | 250.836 | 100% | 7.994 | 100% |

Gráficamente:



Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de Mercado de Capitales y Tesorería se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

| Segmentos de Riesgos | Criterios de segmentación | Modelos de calificación |
|----------------------|--|---|
| Empresas: | CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas | |
| Grandes Empresas | Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros | Rating de Grandes Empresas |
| PYMES | Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros | Rating de PYMES |
| Microempresas | Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación | Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes |
| Otras empresas | Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...) | --- |
| Particulares | Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación | Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). |

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital

Asimismo, la Entidad dispone de un sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Riesgo de concentración.

Forma parte del riesgo de crédito y se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas, y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento está sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector, economía, localización geográfica, misma actividad etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes

dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

En la medida que una Entidad presente mayor nivel de concentración en personas, sectores, actividades, zonas geográficas deprimidas, etc., el repunte de la tasa de dudosos podría ser mayor.

El componente geográfico del riesgo de concentración ha sido siempre un aspecto analizado con especial atención dentro de la Entidad ya que, debido a nuestra propia naturaleza, tamaño y objeto social, centramos nuestra actividad mayormente en nuestra localidad.

En este sentido, en principio podríamos vernos afectados de forma negativa por la limitación de nuestro ámbito de actuación, en el supuesto de que se produjese una coyuntura económica adversa que afectase especialmente a nuestra área de influencia o a sectores relevantes de dicha área donde tuviésemos una exposición significativa.

Tras los análisis realizados sobre las características de nuestra cartera, estamos en condiciones de afirmar que este ámbito de actuación no implica necesariamente una exposición relevante a este tipo de riesgo debido a la diversificación existente de la cartera por sectores de actividad y segmentos, lo cual mitiga el posible efecto negativo de una situación adversa en algún sector dentro de nuestro ámbito de influencia.

1.- Nivel y calidad de las exposiciones.

Indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición.

A continuación se detallan los indicadores más relevantes descriptivos del volumen de exposición al riesgo de concentración entre los utilizados para la valoración de la exposición de la Entidad a dicho riesgo:

| Indicadores | Resultado |
|--|-----------|
| Coeficiente de recargo (Pilar 2) riesgo de concentración sectorial | 0,0% |
| Coeficiente de recargo (Pilar 2) riesgo de concentración individual | 15,26% |
| Volumen de grandes riesgos sujetos a límite global / Capital admisible | 299,22% |
| Del que Entidades de Crédito | 257,72% |

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, a continuación se detallan los indicadores mas relevantes descriptivos del volumen de exposición a este riesgo.

| Coeficiente de recargo por Concentración Sectorial | Resultado |
|--|---------------|
| Riesgo con sociedades no financieras y empresarios individuales (A) | 50.887 Mil.€ |
| Riesgo bruto total (B) | 249.022 Mil.€ |
| Riesgo sociedades no financieras y empresarios individuales / Riesgo total | 20,43 % |
| Factor reductor empresarial | 58,38 % |
| Factor reductor cíclico | 74,53% |
| Coeficiente de recargo (Pilar 2) riesgo de concentración sectorial | 0,0% |

En el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La dirección de la Entidad considera que medido este riesgo en términos de requerimientos adicionales de capital sobre Pilar 1, la exposición es Media en su conjunto, ya que por riesgo de concentración individual se tiene que dotar un 15,26% sobre requerimientos por riesgo de crédito de Pilar 1 correspondiente a los 1000 mayores acreditados de la Entidad, mientras que el coeficiente de recargo por riesgo de concentración sectorial sobre riesgos de Pilar 1 calculado de acuerdo con la misma guía es del 0% .

1.3.6 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los

resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección apoyándose en el Estudio elaborado por el Departamento Gestión de Activos y Pasivos (COAP) del Banco Cooperativo español con periodicidad semestral, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (outliers) por normativa vigente. Sin perjuicio de ello, la Entidad mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2016 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los “haircuts”
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de este ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2016 un valor muy superior al requerimiento regulatorio mínimo exigido vigente (80%):

| Principales componentes ratio LCR | Resultado |
|-----------------------------------|------------------|
| Activos líquidos ponderados | 60.762 Mil.€ |
| Salidas netas ponderadas | 2.109 Mil.€ |
| Ratio LCR | 2.880,49% |

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

| | Saldo total | A la vista | Día siguiente | Después día siguiente y hasta una semana | Más de una semana y hasta un mes | Más de un mes y hasta tres meses | Más de tres meses y hasta seis meses | Más de seis meses y hasta nueve meses | Más de nueve meses y hasta un año | Más de un año y hasta dos años | Más de dos años y hasta tres años | Más de tres años y hasta cinco años | Más de cinco años |
|------------------------------|-------------|------------|---------------|--|----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| 1 TOTAL SALIDAS..... | -212.988 | -76.253 | -70 | -21.223 | -9.220 | -22.616 | -26.710 | -14.799 | -23.823 | -1.429 | -248 | -16.597 | 0 |
| 2 TOTAL ENTRADAS..... | 232.928 | 19.189 | 1.826 | 2.532 | 4.575 | 13.530 | 6.877 | 3.097 | 8.393 | 17.278 | 23.879 | 35.742 | 86.270 |
| GAP TOTAL | 19.940 | -57.064 | 1.756 | -18.691 | -4.645 | -9.086 | -19.833 | -11.702 | -15.430 | 15.849 | 23.631 | 19.145 | 86.270 |
| GAP ACUMULADO TOTAL | 19.940 | -37.124 | -35.368 | -54.059 | -58.704 | -67.790 | -87.623 | -99.325 | -114.755 | -98.906 | -75.275 | -56.130 | 30.140 |
| ACTIVOS LÍQUIDOS DISPONIBLES | 72.552 | 72.552 | 72.552 | 88.844 | 88.844 | 85.292 | 84.984 | 84.984 | 83.009 | 70.827 | 52.001 | 44.424 | -444 |

Del cuadro superior se deduce que en los períodos con gap negativo, éste es cubierto plenamente con la liquidez disponible, porcentaje de cobertura suficiente conforme a los datos históricos disponibles.

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria .

| Activos líquidos | Miles de euros |
|---|----------------|
| Efectivo en Caja y Bancos Centrales | 1.122 |
| Disponible en póliza (valor de mercado recortado) | 43.464 |
| Activos elegibles fuera póliza (valor de mercado recortado) | 27.966 |
| De los que: Deuda de Administraciones Públicas (valor de mercado recortado) | 56.906 |

Fuente: estado LQ.2.2

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

| Capacidad de emisión | Miles de euros |
|---|----------------|
| Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias | 41.722 |
| Cédulas territoriales | |
| Disponible emisiones avaladas por el Estado | |
| Total | 41.722 |

Fuente: Memoria de las cuentas anuales

Adicionalmente, desde el punto de vista de la composición de las fuentes de financiación se obtienen los siguientes datos en comparación con el sector financiero español:

| Indicadores con comparativa sectorial | Entidad | Media Sector (*) |
|--|---------|------------------|
| Créditos / Depósitos (loan to deposit) | 53,71% | 107,70% |
| Depósitos Otros Sectores Residentes / Total pasivo | 75,30% | 53,15% |
| Depósitos a plazo OSR / Depósitos totales OSR | 60,12% | 36,44% |

(*) Fuente: Fichero INFBAL de Banco de España.

Nota: Datos a 31-12-2016.

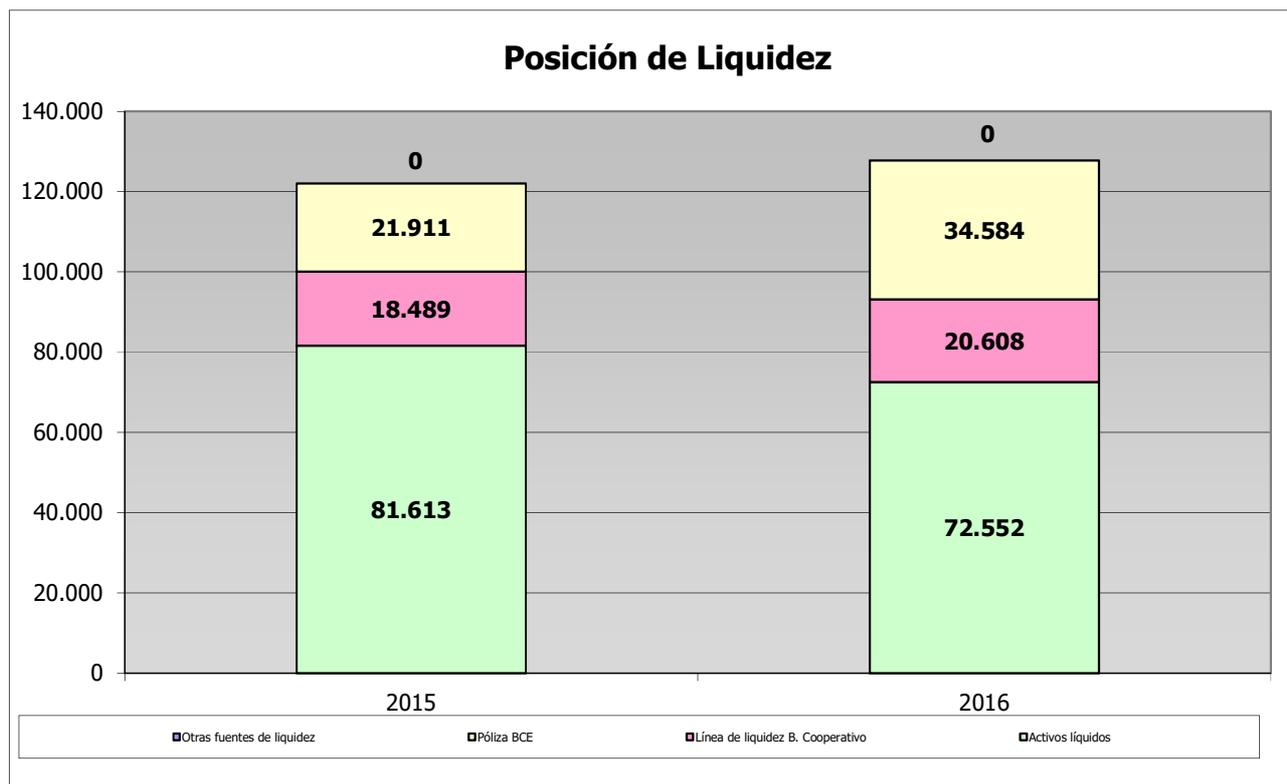
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en este ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de los ratios habituales en otras entidades del sector como podemos observar en el cuadro superior.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Gap comercial positivo, al superar los recursos estables de clientes la inversión crediticia .
- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje gran porcentaje corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación mayorista apenas supone pequeño porcentaje del total.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Posibilidad de emisión de títulos hipotecarios como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento).
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

A continuación mostramos la posición de liquidez de forma resumida y gráficamente.

| Posición de liquidez | 2015 | 2016 |
|----------------------------------|----------------|----------------|
| Activos líquidos | 81.613 | 72.552 |
| Línea de liquidez B. Cooperativo | 18.489 | 20.608 |
| Póliza BCE | 21.911 | 34.584 |
| Otras fuentes de liquidez | 0 | 0 |
| | 122.013 | 127.744 |



1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda

En la actualidad, la Entidad dispone de un nuevo modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:

- Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
- Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

Nuestra Entidad no posee políticas aprobadas en materia de remuneración ya que su sistema de remuneración se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable de carácter poco relevante vinculada básicamente a la dedicación a Entidad.
- El Consejo Rector no posee remuneración por asistir a las Juntas

La Entidad presenta al Banco de España con periodicidad anual los estados RM sobre remuneraciones. Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado “colectivo identificado”, cuya composición es la siguiente

| Miembros del “colectivo identificado” |
|--|
| Director General |
| Responsable Departamento de Riesgos |
| Interventor General |
| Responsables de Oficinas |

Según los art.31 y 36 de Ley 10/2014, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** cuyas funciones se han delegado a la comisión de auditoría interna y cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente. De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja, sus funciones son las siguientes:

- En materia de **remuneraciones**:

- En materia de **nombramientos**:
 - Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
 - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
 - Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.
 - Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
 - Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
 - Proponer al Consejo de Administración la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad cuando ello sea necesario.
 - Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2016, los recursos propios computables de la Caja excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

| Recursos propios computables | CRD IV "Phase-in" | CRD IV "fully loaded" (*) |
|--|----------------------|------------------------------|
| Capital de nivel 1 | | |
| Capital de nivel 1 ordinario | 21.105 | 23.611 |
| Instrumentos de capital | 481 | 481 |
| Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores | 17.536 | 17.536 |
| Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles) | 1.688 | 1.688 |
| Otras reservas | 0 | 0 |
| Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos | 4.763 | 4.763 |
| Intereses minoritarios | 0 | 0 |
| Deducciones y ajustes transitorios | -3.363 | -857 |
| Capital de nivel 1 adicional | 0 | 0 |
| Instrumentos de capital | 0 | 0 |
| Deducciones y ajustes transitorios | 0 | 0 |
| | 21.105 | 23.611 |
| Capital de nivel 2 | | |
| Instrumentos de capital y préstamos subordinados | 0 | 0 |
| Provisión genérica | 1.084 | 1.084 |
| Deducciones y ajustes transitorios | -165 | 0 |
| | 919 | 1.084 |
| Capital total | 22.024 | 24.695 |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios | 9.034 | 9.386 |
| Colchones de capital | 0 | 2.933 |
| Conservación de capital | 0 | 2.933 |
| Anticíclico | 0 | 0 |

De este modo, los ratios y superávits de capital la Caja a 31 de diciembre de 2016 eran los siguientes:

| Solvencia | CRD IV "Phase-in" | CRD IV "fully loaded" (*) |
|---|----------------------|------------------------------|
| Ratio de capital total | 19,50% | 21,05% |
| del que: Capital de nivel 1 ordinario | 18,69% | 20,12% |
| Superávit (+) / déficit (-) de capital total | 12.990 | 15.309 |
| Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento BdE (a) | 9.620 | 11.774 |

(a) Con fecha 23 de Diciembre de 2016, en aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener un nivel de capital nivel 1 ordinario (CET1) no inferior al 10,17%.

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2016.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2016 el capital social de la Caja, , estaba formalizado en 4638 aportaciones, de 105,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Entidad no poseía autocartera (participaciones propias).

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2016 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio de la Caja que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por los órganos gobierno de la Caja-. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales de la Entidad y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación . Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III y a la exclusión realizada de manera prudencial y conforme a la normativa vigente de las plusvalías existentes en la cartera de deuda de administraciones centrales, del importe total de los ajustes por valoración netos de impuestos registrados en el patrimonio neto (4.724 miles de euros) a 31 de diciembre de 2016, merced a una deducción posterior tan sólo se han considerado como capital 1.433 miles de euros.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2016 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 3.752 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

| Deducciones y ajustes transitorios | CRD IV "Phase-in" | CRD IV "fully loaded" (*) |
|---|----------------------|------------------------------|
| Capital de nivel 1 | | |
| Capital de nivel 1 ordinario | -3.363 | -857 |
| Fondos de comercio y otros activos intangibles | -30 | -30 |
| Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas | -4 | -4 |
| Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario | 0 | 0 |
| Participaciones no significativas en el sector financiero | -823 | -823 |
| Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual) | 0 | 0 |
| Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual) | 0 | 0 |
| Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta) | 0 | 0 |
| Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias | 0 | 0 |
| Deducción alternativa a ponderación 1.250% | 0 | 0 |
| Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2 | -176 | 0 |
| Otras deducciones y ajustes | -2.330 | 0 |
| Capital de nivel 1 adicional | 0 | 0 |
| Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 adicional | 0 | 0 |
| Participaciones no significativas en el sector financiero | 0 | 0 |
| Participaciones significativas en el sector financiero | 0 | 0 |
| Otras deducciones y ajustes | 0 | 0 |
| Capital de nivel 1 | -3.363 | -857 |

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2

Los elementos de capital de nivel 2 de la Caja a 31 de diciembre de 2016 eran los siguientes:

- Provisión genérica: el saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.

2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2

Las deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2 a 31 de diciembre de 2016 corresponden a deducción frente a exposiciones de entes del sector financiero con el siguiente detalle .

| | | |
|---|-------------|----------|
| Capital de nivel 2 | | |
| Tenencias recíprocas de capital de nivel 2 | 0 | 0 |
| Participaciones no significativas en el sector financiero | 0 | 0 |
| Participaciones significativas en el sector financiero | 0 | 0 |
| Otras deducciones y ajustes | -165 | 0 |
| | -165 | 0 |

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2016 arroja las siguientes cifras:

| Conceptos | CRD IV “phase-in” | Patrimonio neto contable |
|--|----------------------|-----------------------------|
| Capital de nivel 1 ordinario: | 21.105 | 24.428 |
| Instrumentos de capital | 481 | 481 |
| Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores | 17.536 | 17.536 |
| Ganancias del ejercicio (resultados admisibles) | 1.688 | 1.688 |
| Otras reservas | 0 | |
| Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos | 4.763 | 4.723 |
| Intereses minoritarios | 0 | |
| Deducciones y ajustes transitorios | -3.363 | - |
| Capital de nivel 1 adicional: | | |
| Elementos computables | | |
| Deducciones y ajustes transitorios | | - |
| Capital de nivel 2: | 919 | 2.920 |
| Financiación subordinada | | |
| Provisión genérica | 1.084 | 2.920 |
| Deducciones y ajustes transitorios | -165 | - |
| Total | 22.024 | 27.348 |

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2016, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Caja por riesgos de pilar I + riesgos de Pilar II ascendían a 10.245 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos de capital

Cierre 2016

| | |
|--|--------------|
| Riesgo de crédito | 7.994 |
| Riesgo de mercado | 0 |
| Riesgo operacional | 1.031 |
| Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) | 5 |
| Otros requerimientos | 0 |
| Cuantificación del capital necesario por riesgos del Pilar 1 | 9.030 |
| Riesgo de tipo de interés | 0 |
| Riesgo de concentración | 764 |
| Riesgo de liquidez | 0 |
| Otros riesgos | 452 |
| Cuantificación del capital necesario por riesgos del Pilar 2 (guía PAC) | 1.215 |

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

| Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega | Miles de euros |
|---|-----------------------|
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | 88 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 0 |
| Entes del sector público | 0 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 0 |
| Organizaciones internacionales | 0 |
| Entidades | 1.719 |
| Empresas | 2.826 |
| Minoristas | 1.435 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | 1.273 |
| Exposiciones en situación de impago | 145 |
| Exposiciones de alto riesgo | 96 |
| Bonos garantizados | 12 |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo | 0 |
| Organismos de inversión colectiva (IIC) | 0 |
| Renta variable | 182 |
| Otras exposiciones | 218 |
| | 7.994 |
| Exposiciones de titulización | 0 |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito | 7.994 |

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Caja dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de Caja y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Caja es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2)

actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2017-2019). Así mismo, los ratios de capital la Caja superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un *activo* financiero se considera *deteriorado* (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

La Entidad dispone de criterios que permiten identificar los acreditados con debilidades o evidencias objetivas de deterioro y clasificarlos en función de su riesgo de crédito. Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- Riesgo normal: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.
- Riesgo dudoso:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- Riesgo fallido: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de muy difícil recuperación. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos de los clientes que están en concurso de acreedores con petición de liquidación, así como las operaciones clasificadas como dudosas por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años, salvo aquellos saldos que cuenten con garantías eficaces suficientes. Igualmente se incluyen operaciones que, sin presentar ninguna de las dos situaciones anteriores, sufren un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia.

En las situaciones anteriores, la Caja da de baja del balance cualquier importe registrado junto con su provisión, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente los derechos a percibirlo, ya sea por prescripción, condonación u otras causas

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación consolidado sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio de conformidad con lo establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España. El método utilizado para determinar las **correcciones de valor** por deterioro de activos y las **provisiones** por riesgos y compromisos contingentes varía, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- *Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado*: el cálculo de las correcciones de valor de las operaciones calificadas como dudosas se realiza mediante una estimación de las pérdidas incurridas, entendidas como la diferencia entre el importe de la exposición y los flujos futuros de efectivo estimados. Dependiendo de las características de cada exposición y de la contraparte, dicha estimación se puede realizar de manera individualizada o colectiva. Sobre los saldos de estos instrumentos clasificados como riesgo normal (incluida la categoría de vigilancia especial), se calcula una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes
- *Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta*: la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tiene su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).

- *Instrumentos de capital valorados al coste*: las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2016 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

| Distribución de las exposiciones netas ajustadas (a) por categoría de activos en 0 | EXPOSICIÓN MEDIA EJERCICIO | EXPOSICIÓN A 31 DE DICIEMBRE |
|---|----------------------------------|------------------------------------|
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | 34.519 | 40.274 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 42.881 | 41.128 |
| Entes del sector público | 3.638 | 2.369 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 0 | 0 |
| Organizaciones internacionales | 0 | 0 |
| Entidades | 57.917 | 47.788 |
| Empresas | 32.146 | 35.315 |
| Minoristas | 32.966 | 29.038 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | 45.668 | 45.601 |
| Exposiciones en situación de impago | 4.390 | 1.616 |
| Exposiciones de alto riesgo | 2.363 | 799 |
| Bonos garantizados | 792 | 788 |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con calific | 0 | 0 |
| Organismos de inversión colectiva (IIC) | 0 | 0 |
| Renta variable | 2.423 | 2.272 |
| Otras exposiciones | 4.573 | 3.848 |
| Posiciones en titulizaciones | 0 | 0 |
| TOTAL | 264.276 | 250.836 |

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

| Fila Categoría CRSA | A la vista | Hasta 3 meses | Entre 3 meses y un año | Entre 1 y 5 años | Mas de 5 años |
|--|-------------|------------------|------------------------|------------------|-------------------|
| Total | 2,29 | 38.613,88 | 27.820,25 | 67.011,05 | 117.388,43 |
| Administraciones centrales o bancos centrales | | | 1.582,17 | 6.617,29 | 32.074,51 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | | 726,09 | 3.210,97 | 27.270,25 | 9.920,80 |
| Entidades del sector publico | | | 584,55 | 1.784,65 | |
| Bancos multilaterales de desarrollo | | | | | |
| Organizaciones internacionales | | | | | |
| Entidades | | 32.499,98 | 4.433,54 | 10.719,02 | 135,00 |
| Empresas | | 3.767,09 | 8.207,60 | 13.333,70 | 10.006,16 |
| Exposiciones minoristas | | 1.146,72 | 8.462,64 | 4.054,77 | 15.374,05 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | | 2,87 | 27,31 | 760,80 | 44.810,05 |
| Exposiciones en situacion de impago | 2,29 | | 50,91 | 59,85 | 1.502,81 |
| Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados | | | | 25,81 | 773,13 |
| Bonos garantizados | | 468,69 | | 218,51 | 101,18 |
| Expos. frente a entidades y empresas con evaluacion crediticia a corto plazo | | | | | |
| Organismos de inversion colectiva (OIC) | | | | | |
| Exposiciones de renta variable | | | | | 2.271,85 |
| Otras exposiciones | | 2,43 | 1.260,57 | 2.166,41 | 418,89 |
| Posiciones en titulizaciones | | | | | |

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2016 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

| Distribución por sectores de actividad de las exposiciones a Diciembre de 2016 | EXPOSICIONES NO DETERIORADAS | EXPOSICIONES DETERIORADAS | DE LAS QUE: EXPOSICIONES EN MORA | CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES | EXPOSICIONES BIS II NO DETERIORADAS | EXPOSICIONES BIS II DETERIORADAS |
|--|------------------------------|---------------------------|----------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
| TOTAL | 272.729 | 6.840 | | -5.167 | 248.899 | 1.936 |
| ADMINISTRACIONES PUBLICAS SIN ADMINISTRACION CENTRAL | | | | | | |
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | | | | | |
| BRC | 6.676 | 4.344 | | -3.658 | 5.416 | 686 |
| CIT | 1.293 | | | | 1.205 | |
| CNB | 11.391 | 335 | | -372 | 10.228 | 3 |
| DESCONOCIDO | 1.992 | | | | 1.943 | |
| ENE | 1 | | | | 1 | |
| ENTIDADES DE DEPÓSITO | 70.190 | | | -190 | 54.120 | |
| EST | 88.071 | | | | 87.031 | |
| FNB | 11.503 | | | | 11.498 | |
| IND | 5.576 | 991 | | -319 | 5.329 | 673 |
| MAT | 2.220 | 37 | | -15 | 2.093 | 22 |
| PERSONAS FÍSICAS | 48.549 | 835 | | -487 | 46.052 | 384 |
| PPN | 17.586 | 129 | | -70 | 16.866 | 59 |
| SAL | 1.165 | | | | 1.119 | |
| SCP | 3.745 | 169 | | -56 | 3.559 | 111 |
| SUP | 869 | | | | 813 | |
| TRL | 1.901 | | | | 1.627 | |
| NO SECTORIZADO (*) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

(*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones a 31 de diciembre de 2016 era el siguiente:

| País de Residencia | Valor de la Exposición |
|--------------------|------------------------|
| TOTAL | 250.835,90 |
| RESTO | 634,42 |
| SPAIN | 246.775,87 |
| UNION EUROPEA | 3.425,61 |

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España”

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2016, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación la Caja presentaban el siguiente detalle:

| Fondos de cobertura del riesgo de crédito | Cobertura específica | Cobertura genérica | Total |
|---|----------------------|--------------------|--------------|
| Instrumentos de deuda a coste amortizado | 4.911 | 2.842 | 7.752 |
| Instrumentos de deuda disponibles para la venta | 0 | 50 | 50 |
| Riesgos y compromisos contingentes | 27 | 29 | 56 |
| TOTAL | 4.938 | 2.920 | 7.858 |

Adicionalmente en el ejercicio 2016 se creó una provisión para cubrir las posibles contingencias originadas por las reclamaciones de los clientes afectados por la cláusula suelo con el siguiente detalle

| | |
|------------------------------------|-----|
| OTRAS PROVISIONES (Miles de euros) | 650 |
|------------------------------------|-----|

Los movimientos producidos en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes y otras provisiones han sido los siguientes:

| | Créditos | | Valores representativos de deuda | | Activos No corrientes en venta | Provisiones para riesgos y compromisos contingentes | | Activos No corrientes en venta | Otras Provisiones |
|---|----------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------------|---|--------------------|--------------------------------|-------------------|
| | Cobertura específica | Cobertura genérica | Cobertura específica | Cobertura genérica | | Cobertura específica | Cobertura genérica | | |
| I) SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR | 6.970 | 2.812 | | | 63 | 281 | 60 | 63 | |
| II) MOVIMIENTOS CON REFLEJO EN T.1 | 558 | 30 | | 50 | 127 | -254 | -46 | 127 | 650 |
| + Dotaciones con cargo a resultados | 1.647 | 30 | | 361 | 133 | | 14 | 133 | 650 |
| - Disponibilidad de fondos dotados en el ejercicio | 842 | 0 | | 311 | | | | | |
| Dotaciones netas del ejercicio | 805 | 30 | | 50 | 133 | 0 | 14 | 133 | 650 |
| - Recuperación de importes dotados en ejerc. anteriores | 247 | 0 | | | 6 | 254 | 60 | 6 | |
| III) MOVIMIENTOS SIN REFLEJO EN T.1 | -2.616 | | | | | | 15 | | |
| - Utilización de saldos | 2.616 | | | | | | | | |
| +/- Otros movimientos (a) | | | | | | | 15 | | |
| IV) AJUSTES POR DIFERENCIAS DE CAMBIO | | | | | | | | | |
| V) SALDO FINAL (I + II + III + IV) | 4.912 | 2.842 | | 50 | 190 | 27 | 29 | 190 | 650 |

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016, las pérdidas por deterioro de activos netas ascendieron a 750 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 14 miles de euros.

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente la exposición se puede mitigar con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento periódico de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir se realiza la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato.

A 31 de diciembre de 2016, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 2.922 miles de euros conforme al siguiente detalle:

| Medidas | All Fila Categoría CRSAs |
|--|-----------------------------|
| Valor Razonable positivo de los contratos | 18.802,29 |
| Menos: Efecto de acuerdos de compensacion | |
| Exposición crediticia después de la compensacion | 2.922,18 |
| Menos: Efecto de las garantías recibidas | |
| Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías | 2.922,18 |

habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme a los siguientes métodos:

| Riesgo de Contraparte | |
|---|---------------------|
| Método Aplicado | Exposición Original |
| Metodo de valoracion a precios de mercado | 2.922,18 |
| Metodo del riesgo original | 0,00 |
| Metodo estandar | 0,00 |
| Metodo de los modelos internos | 0,00 |
| Total | 2.922,18 |

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por la Caja como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2016 (cifras en miles de euros):

| | Exposición original antes de aplicar los factores de conversión (010) | Exposición ajustada |
|---------------|--|----------------------------|
| 0% (140) | 83.139 | 84.081 |
| 2% (150) | 0 | 0 |
| 4% (160) | 0 | 0 |
| 10% (170) | 101 | 101 |
| 20% (180) | 45.750 | 29.870 |
| 35% (190) | 42.346 | 42.260 |
| 50% (200) | 11.363 | 9.248 |
| 70% (210) | 0 | 0 |
| 75% (220) | 35.037 | 29.038 |
| 100% (230) | 57.739 | 54.795 |
| 150% (240) | 3.899 | 1.248 |
| 250% (250) | 195 | 195 |
| 370% (260) | 0 | 0 |
| 1 250 % (270) | 0 | 0 |
| TOTAL | 279.569 | 250.836 |

Debido a la composición y características de la cartera de la Caja, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2016 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Caja no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2016, existían deducido directamente de los recursos propios exposiciones por importe de 823 miles de euros

4.2.2 Operaciones de titulización

La Caja no ha efectuado titulización alguna de su cartera (activos o pasivos), no manteniendo ninguna exposición de titulización a 31 de diciembre de 2016

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Caja ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2016.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Caja en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso de las garantías hipotecarias, su revisión periódica (exigidas por la normativa contable y la de solvencia) se aborda a través de revisiones masivas (apoyadas en técnicas estadísticas) e individualizadas (tasaciones). En el caso particular de operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Caja verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Caja ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Caja el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad. En nuestro caso, las principales garantías (aunque no son una técnica CRM en sí) son las garantías hipotecarias en las que el riesgo está controlado debido a las reducidas LTVs medias,
- Proveedores de garantías: La Caja dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2016, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

| Distribución de las exposiciones por categorías de activos | Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión | Garantías de firma | Derivados de crédito | Garantías reales de naturaleza financiera |
|--|--|--------------------|----------------------|---|
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | 38.160 | | | 0 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 42.168 | | | 0 |
| Entes del sector público | 3.249 | -747 | | 0 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 0 | | | 0 |
| Organizaciones internacionales | 0 | | | 0 |
| Entidades | 65.035 | -1.367 | | -17.860 |
| Empresas | 35.711 | | | 0 |
| Minoristas | 35.000 | | | -664 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | 45.688 | | | 0 |
| Exposiciones en situación de impago | 1.619 | | | 0 |
| Exposiciones de alto riesgo | 799 | | | 0 |
| Bonos garantizados | 788 | | | 0 |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo | 0 | | | 0 |
| Organismos de inversión colectiva (IIC) | 0 | | | 0 |
| Renta variable | 2.272 | | | 0 |
| Otras exposiciones | 3.914 | | | 0 |
| Exposiciones de titulización | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 274.401 | -2.114 | 0 | -18.524 |

Al cierre del ejercicio 2016 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como se ha comentado con anterioridad, el saldo de la cartera de negociación de la Entidad se sitúa de manera estructural (sin que la posición a 31 de diciembre de 2016 sea una excepción) por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el artículo 94 del Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la normativa de solvencia relativa a los requerimientos de recursos propios por la cartera de negociación.

Consiguientemente, el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de la cartera de negociación se ha realizado aplicando el método estándar regulado en el Título II de la Parte Tercera del mencionado texto legal. De este modo, los requerimientos de capital correspondientes a esta cartera se encuentran incluidos en los requerimientos por riesgo de crédito citados en el apartado 4 del presente informe.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2016 han sido los siguientes:

| Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional | Miles de euros |
|--|-----------------------|
| Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio | 7.758 |
| Ingresos relevantes penúltimo ejercicio | 6.543 |
| Ingresos relevantes último ejercicio | 6.310 |
| Media anual ingresos relevantes | 6.870 |
| Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional | 1.031 |

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Caja participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración" salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2016, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación (Incluidos en la cartera de Disponible para la venta) de la Caja ascendían a 2.775 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

| Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación | Miles de euros |
|---|----------------|
| Finalidad de la cartera: | |
| Cartera mantenida con ánimo de venta | 0 |
| Cartera mantenida con fines estratégicos | 3.156 |
| | 3.156 |
| Tipo de contraparte: | |
| Acciones de entidades de crédito | 1.908 |
| Acciones de otras sociedades españolas | 1.248 |
| Acciones de otras sociedades extranjeras | 0 |
| Participaciones en fondos de inversión | 0 |
| | 3.156 |
| Tipo de cotización: | |
| Cotizados en mercados organizados | 0 |
| No cotizados (a) | 3.156 |
| | 3.156 |

- (a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2016 a 3.156 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 0 miles de euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2016, los ajustes de valoración netos de impuestos registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 773 miles de euros. Conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, de ese importe, 464 miles de euros se han considerado capital de nivel 1 ordinario.

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2016 en los indicadores citados:

| Indicadores riesgo de tipo de interés | Resultado |
|---------------------------------------|-----------|
| Sensibilidad margen financiero | 4,15% |
| Sensibilidad valor económico | 10,81% |
| <i>Pro memoria:</i> | |
| Margen financiero sensible | 4.313 |
| Valor económico | 39.195 |

Los datos adjuntos de sensibilidad se han aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para la Caja se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras.

9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten a la Caja obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2016:

| Ratio de apalancamiento | "Phase-in" | "Fully loaded" |
|---|------------|----------------|
| Exposición: | | |
| Operaciones de financiación de valores (art. 220 y 222 CRR) | 21.451 | 21.451 |
| Derivados | 137 | 137 |
| Otros activos | 241.935 | 244.266 |
| Otras partidas fuera de balance | 3.471 | 3.471 |
| | 266.995 | 269.325 |
| Capital de nivel 1 | 21.105 | 23.611 |
| Ratio de apalancamiento | 790,00% | 877,00% |

10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Caja a 31 de diciembre de 2016, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados, ya que en el caso de Caja Rural de L’Alcudia no existen activos transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones). Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

| | Activos con cargas | | Activos sin cargas | |
|----------------------------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| | Valor en libros | Valor razonable | Valor en libros | Valor razonable |
| Activos de la entidad | 38.374 | | 206.240 | |
| Instrumentos de capital | - | | 3.156 | |
| Valores representativos deuda | 38.374 | | 78.571 | |
| Préstamos a la vista | - | | 7.517 | |
| Otros préstamos y créditos | - | | 112.609 | |
| Otros activos | - | | 4.386 | |
| Garantías reales recibidas | | 38.374 | | |
| Instrumentos de capital | | | | |
| Valores representativos deuda | | 38.374 | | |
| Préstamos a la vista | | | | |
| Otros préstamos y créditos | | | | |
| Otras garantías reales recibidas | | | | |

Fuente: F32.01 y F32.02

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

| Fuentes de carga | Pasivos y valores prestados | Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c) |
|---|-----------------------------|---|
| Pasivos financieros (a) | 26.110 | |
| Pasivos financieros y otros compromisos (b) | | |
| De los que: pasivos con bancos centrales | | |

(a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.

(b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.

(c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas

Fuente: F32.04